



**INFORME-PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y LA AGENCIA DEL AGUA**

Mediante Decreto 63/2010, de 24 de mayo, se aprobó una nueva estructura de la Administración Regional caracterizada por una reducción de departamentos en aras a obtener un importante ahorro en el gasto público y mejorar la coordinación de las distintas políticas públicas.

El objetivo de austeridad y optimización de los recursos públicos se mantuvo por la Presidencia de la Junta de Comunidades al fijar la estructura de la Administración Regional actualmente vigente con la aprobación del Decreto 69/2011, de 27 de junio, que crea la Consejería de Fomento como una de las siete Consejerías en que se estructura la Administración Regional de Castilla-la Mancha.

El Decreto 125/2011, de 7 de julio, establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos Gestores de la Consejería de Fomento.

La Consejería de Fomento y su Organismo Autónomo la Agencia del Agua de Castilla La Mancha, cuenta en la actualidad con 1878 plazas de empleados públicos, de los que 1835 corresponden a la primera y 43 a la segunda. De esos datos totales, 1179 (62,7 %) son funcionarios y 699 (37,2 %) son personal laboral. Esta Consejería cuenta con un porcentaje de interinos por vacante del 2,45 % sobre un total de 1179 entre el personal funcionario. El porcentaje de interinos dentro del personal funcionario no presenta diferencias significativas entre los distintos grupos de titulación. No obstante, hay que señalar que el porcentaje de ocupación efectiva desciende entre el personal de los subgrupos A1 y A2, técnicos superiores y técnicos.



**Castilla-La Mancha**

**EL GRECO 2014**



Secretaría General  
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

Las modificaciones legislativas de carácter estatal (RD-Ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria) y autonómico (Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales y Ley 6/2012, de 2 de agosto de acompañamiento de la anterior) y el cambio del marco económico para la actuación administrativa que se han producido desde el comienzo de la legislatura actual han originado una serie de cambios en la plantilla de la Consejería de Fomento.

Entre las medidas que han tenido un impacto en la plantilla de la Consejería de fomento que motivan la disminución de las necesidades de personal funcionario en esta Consejería son:

**1º Incremento de la jornada laboral semanal del personal dependiente de la Junta de Comunidades.**

El artículo 1 de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, establece que “La jornada semanal de trabajo para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cualquiera que sea su régimen jurídico, será de treinta y siete horas y treinta minutos”.

Esta regulación supone un incremento de 111 horas más de trabajo al año por cada empleado, como consecuencia de lo cual la capacidad de trabajo de cada empleado público ha aumentado en un 7,14%, incremento que tiene su reflejo correlativo en una minoración en las necesidades de personal.

**2º Reducción de cargas administrativas**

Simultáneamente se han visto reducidas las cargas y trabajos administrativos si tenemos en cuenta los siguientes hechos como son la implementación de tecnologías de información y simplificación de procedimientos en estos últimos tres años ha supuesto la automatización de gran parte de la gestión administrativa, los recursos humanos (descentralización de trámites RHENO, integración RHENO-TAREA), la



**Castilla-La Mancha**

**EL GRECO 2014**



Secretaría General  
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

contratación (contratación centralizada PICOS), contribuyendo a la agilización de los procedimientos y a la progresiva eliminación del papel.

### **3º Implementación de la Administración electrónica**

La implantación progresiva del Acuerdo de 24/11/2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Apoyo a Emprendedores, racionalización administrativa e implementación de la administración electrónica para el horizonte temporal 2011-2014.

Este Acuerdo, entre otros objetivos, tiene:

- Reducción y simplificación de los documentos requeridos por la Administración a los ciudadanos.

- Este objetivo de carácter horizontal, presenta la vocación de conseguir acciones que impliquen que la totalidad de las convocatorias de ayudas y subvenciones supriman la exigencia de aportación, junto con las solicitudes, de copias del DNI, certificados de empadronamiento o domiciliación, certificaciones tributarias y de seguridad social, títulos académicos, así como otras certificaciones justificativas de inscripción en «registros» de titularidad autonómica.

Las tres grandes líneas estratégicas del Acuerdo:

- Promoción del tejido empresarial: emprendedores, autónomos y Pymes.
- Mejora de la regulación, simplificación administrativa y proyección de la calidad en los servicios públicos
- Implementación de la administración electrónica.

La última línea estratégica es la que tiene mayor relevancia, pues se materializa en:

- Sustitución de la aportación de documentos acreditativos del cumplimiento de requisitos para el inicio de actividades.



-Extender la utilización de las técnicas de la comunicación previa o de la declaración responsable, basadas en relaciones de confianza entre ciudadanía, sin perjuicio de la competencia de la Administración en la inspección y verificación de la información aportada por los interesados a través de programas de inspección a posteriori diseñados por el órgano gestor responsable.

-La utilización intensiva de las nuevas tecnologías. El uso de las tecnologías disponibles en la Administración regional y en concreto la plataforma de administración electrónica corporativa CESAR, permitirá mejorar y agilizar la actividad administrativa, fomentando nuevas formas de acceso a la gestión y de consulta de la información. La plataforma Cesar permite integrar electrónicamente los procedimientos que aún no lo estén y, también, proporcionar información de aquellos que ya dispongan de otras aplicaciones web, pudiendo interactuar con ellas en el envío de información, facilitando así la consulta del estado de tramitación a través de un punto de acceso en la sede electrónica.

El Acuerdo prevé 5 niveles de integración o adaptación electrónica, el ascenso de nivel conlleva una correlativa disminución de la carga de trabajo del personal de administración y servicio cuya intervención en los procedimientos es meramente mecánica.

Inadaptación total o Nivel 0 (Inexistencia): No existe en la web institucional ninguna referencia, ni información, acerca del procedimiento que corresponda.

Muy baja adaptación o Nivel 1 (Información electrónica): En la web institucional existe disponibilidad de información sobre las características y requisitos del procedimiento.

Baja adaptación o Nivel 2 (Descarga de documentos): En la web institucional existe disponibilidad de información sobre las características y requisitos del procedimiento y posibilidad de descarga de documentos (modelos y formularios) en formatos comunes.



**Castilla-La Mancha**

**EL GRECO 2014**



Secretaría General  
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

Adaptación parcial o Nivel 3 (Iniciación electrónica): La web institucional cuenta con un modelo de solicitud o formulario conectado a un registro electrónico, que posibilita el inicio telemático del procedimiento. Este nivel puede llevar implícita la posibilidad de anexar documentos a la solicitud y puede requerir, o no, firma o identificación electrónica e incluso el pago electrónico de tasas o precios.

Adaptación total o Nivel 4 (Consulta del estado de tramitación): La web institucional además de lo anterior, habilita sistemas de consulta del estado del expediente; es decir, posibilita al ciudadano a acceder al estado de tramitación (hitos procedimentales prefijados) de los procedimientos en los que sean interesados. Se trataría de procedimientos adaptados a los requisitos fijados por la LAECSP

*En la actualidad, en la Consejería de Fomento se está implantando el nivel 4 ó 5.*

Fomento gestiona un total 232 trámites que corresponde a un volumen de 125.427 expedientes anuales de los cuales, 83.821 expedientes se encuentran ya en nivel 4 o 5, lo que equivale al 66,83%.

La Consejería se ha centrado en los 73 trámites masivos ya que, si bien representan el 31% de los trámites existentes, manejan 121.387 expedientes anuales, es decir, casi el 97% del total de expedientes de la Consejería.

Respecto a los 158 trámites considerados no masivos, 39 de ellos ya están en nivel 4 y de los 119 restantes, solo 14 de ellos correspondería pasar a nivel 4, de hecho 3 ya están en este nivel y los otros 11 trámites se corresponden con desarrollos ya realizados o en proceso de desarrollo como pueden ser los que se han implementado para las autorizaciones de carreteras o los que se han comenzado a desarrollar para el Registro de Instalaciones sometidas a Seguridad Industrial.

Los 105 que están en nivel 3 y no se considera prioritario pasarlos a nivel 4 corresponden a:



**Castilla-La Mancha**

**EL GRECO 2014**



Secretaría General  
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

69 de ellos tienen muy pocas solicitudes al año por lo que se considera que no merece la pena su informatización,

28 trámites que se consideran obsoletos por diversas causas, fundamentalmente por cambios normativos que se van a producir a corto o medio plazo, o que se han producido ya. Por lo que se darán de baja,

8 trámites que están en esta situación por otras causas distintas a las anteriores.

Para este último grupo de 105 trámites se utilizará también la plataforma de notificación telemática de Fomento indicada en el apartado anterior con la cual los gestores podrán enviar fácilmente el estado del expediente correspondiente al sistema CESAR para ponerlo a disposición del interesado a través de la sede electrónica de la Junta independientemente de que en algún momento se proceda o no a la informatización de dicho trámite.

En cuanto a la reducción de cargas para los ciudadanos, se trabaja constantemente en la tramitación de los procedimientos, analizando en cada norma reguladora la documentación que se puede ir suprimiendo en cuanto a su aportación o aquella que se puede conseguir por otros medios de colaboración entre las Administraciones Públicas.

Así por ejemplo, en la Orden de 4 de junio de 2014, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas al arrendamiento de viviendas, se ha conseguido que los interesados tengan que aportar tres documentos menos que con la anterior regulación, con lo que se produce un ahorro que se puede cifrar, según los parámetros reconocidos y aplicables por todas las administraciones públicas, y según el número estimado de usuarios del procedimiento, como de 70.056 euros, y consecuentemente se requieren menos efectivos para su tramitación.



**Castilla-La Mancha**

**EL GRECO 2014**



Secretaría General  
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

#### **4º Redistribución de personal**

Como consecuencia del proceso de reorganización llevada a cabo en la Junta se ha procedido también a la supresión de determinados organismos como ha sido la Sindicatura de Cuentas en junio de este año. La supresión de dicho organismo permitió un proceso de redistribución de efectivos de dicho personal entre las Consejerías y que permitió incorporar tres puestos en la Consejería de Fomento.

También como consecuencia de esta "redistribución" del personal, se han incorporado a la Consejería de Fomento, en concreto a la Dirección General de Vivienda, personal Titulado Superior Arquitecto 2 personas, una de ellas procedente de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y a fecha 1 de diciembre se ha incorporado un arquitecto de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte

Dentro de otras reorganizaciones internas dentro de la misma Consejería se ha realizado la redistribución de un técnico especialidad Jurídica, y de auxiliares administrativos.

#### **5º Consolidación del proceso de integración del personal informático**

El artículo 8 de la Ley 6/2012, de 2 de agosto, de acompañamiento de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos de Castilla-La Mancha adscriben a la Consejería de Fomento, pasando a depender de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, todos los puestos de trabajo de personal funcionario reservados a la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, a la Escala Técnica de Sistemas e Informática y a la Escala Administrativa de Informática; así como los puestos de trabajo de personal laboral.

Desde la entrada en vigor de la ley y dentro de la necesidad de acometer una estructura organizativa profunda y efectiva se ha ido " reagrupando" al personal en



aras de atender y abordar las necesidades de las nuevas estructuras , que pretenden ser más eficaces y eficientes aprovechando sinergias. A fecha actual todo el personal informático depende de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, y se publicó una nueva modificación de la RPT, negociada en Mesa Sectorial del personal Funcionario de la Administración celebrada el día 16 de enero del 2014, con lo que se termina de acometer la transformación organizacional completa. Dentro de esta nueva estructura organizativa se agrupan los puestos en los centros de trabajo de manera centralizada en la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, en el caso de los Servicios Centrales y Servicios Periféricos de Toledo y de todos los puestos de Servicios Periféricos en el centro de trabajo de los servicios periféricos de Fomento de su provincia.

Está nueva estructura permite ser más eficaces y eficientes y aprovechar sinergias redistribuyendo funciones entre el personal integrado en la DGTNT por medio de la ejecución del Plan de Infraestructuras y Tecnologías de la Información .

### **6º Evolución del Capítulo I**

La evolución del capítulo I en los distintos ejercicios presupuestarios reflejan que si bien aumentan entre el año 2013 y 2014, como consecuencia de la integración del personal informático pero en concepto de gastos destinados a personal descienden tal y como se indica en el siguiente cuadro:



**Castilla-La Mancha**

**ELGRECO2014**



Secretaría General  
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

Art.12	Consejería de Fomento			Agencia del Agua		
	CI	C.DEF.	O	CI	C.DEF.	O
2012	23.652.290,00	21.287.290,00	21.536.955,79	1.155.590,00	1.123.590,00	1.131.584,62
2013	27.490.750,00	32.600.230,00	32.486.499,87	1.094.950,00	1.133.940,00	1.113.738,85
2014	32.754.440,00	32.754.440,00	31.320.627,26	1.250.360,00	1.250.360,00	1.080.433,19
2015	32.410.320,00	32.410.320,00	32.205.980,67	1.193.330,00	1.193.330,00	1.106.690,78

2015: crédito inicial y crédito definitivo del proyecto de presupuestos

2014, 2015: obligación.

**CONTENIDO DE LA PROPUESTAS DE SUPRESIÓN DE PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO:**

En el contexto actual y con el fin de poder administrar los recursos humanos con un mayor nivel de austeridad y eficiencia, optimizando la calidad de los servicios públicos que se prestan en el ámbito de las competencias de esta Consejería se solicita la modificación de su Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario en los términos que se indican a continuación proponiendo la supresión de un total de 111 plazas. La carga de trabajo, que hasta la fecha venían desarrollando será asumida por el resto de personal integrante dentro de la unidad administrativa departamental y servicio adscrito correspondiente tal y como más adelante se indica.

Respecto a la propuesta de supresión de plazas, se pasa a exponer la justificación de la supresión de las mismas, por órganos gestores y códigos.

**SECRETARIA GENERAL**

**00913 AUXILIAR ADMINISTRATIVO. C2 N14. SSPP TO**

Las funciones desarrolladas en este puesto se están desarrollando de manera habitual por otros funcionarios del SSPP.



**11859 AUXILIAR ADMINISTRATIVO. C2 N14. SSPP TO**

El trabajo que se desarrollaba en estos puestos se redistribuyó entre el resto de personal funcionario auxiliar administrativo, sin que en este tiempo transcurrido haya habido algún problema o merma en la calidad del servicio prestado.

**00551. TÉCNICO SUPERIOR A. N22. LDO. DERECHO**

Esta plaza no tiene un trabajo efectivo, y el trabajo en materia jurídica se ha asumido de manera gradual por el resto de funcionarios técnicos jurídicos.

**02766. ASESOR JURÍDICO A. N24. LDO. DERECHO. SSPP GU**

El trabajo de este puesto, se ha asumido por la Jefe de la Sección de Contratación, Expropiaciones y Asuntos Jurídicos que se encargaba en los Servicios Periféricos de Hacienda de tramitar expedientes sancionadores en materia de Medio Ambiente al pasar a la Consejería de Fomento.

**VICECONSEJERIA**

La propuesta de reorganización del trabajo con el personal que estaba en la Viceconsejería que se pretendía acometer dirigida a buscar una mayor eficiencia, se ha realizado, sin merma del servicio prestado. Es decir se ha redistribuido el trabajo llevando a cabo entre otras medidas la concentración de la actividad de notificación de todos los servicios centrales de la Viceconsejería en una única persona.

Por ello se propone la supresión de las siguientes plazas:

**10840 AUXILIAR ADMINISTRATIVO. C2 N14.**

Este puesto se ocupaba principalmente de las notificaciones en procedimientos sancionadores y se ha concentrado la actividad de notificación en una única persona.

**10840 AUXILIAR ADMINISTRATIVO. C2 N14.**

En este puesto las tareas principales son los expedientes relativos a los centros de formación en materia de transportes. Dicha actividad iba a ser objeto de reordenación,



dirigida a buscar una mayor eficiencia. La reorganización se ha llevado a cabo y los resultados obtenidos demuestran una mayor eficiencia en la prestación del servicio.

**00809 AUXILIAR ADMINISTRATIVO. C2 N14. SSPP CU**

En el departamento, y en concreto, en la sección de sanciones que es donde se desempeñaba las funciones de esta plaza se están tramitando anualmente una media de 2500 expedientes sancionadores. Para el desempeño de este trabajo actualmente están destinadas un total de seis personas que realizan funciones administrativas, personal que se considera más que suficiente para la tramitación de ese volumen de expedientes. Es por ello, que se trata de una plaza prescindible para estos Servicios.

**00939 AUXILIAR ADMINISTRATIVO. C2 N14. SSPP TO**

Las tareas de este puesto se asumen por los funcionarios de ese órgano en los SSPP de Toledo sin que haya habido una merma en la calidad de la prestación del servicio.

**00576. TÉCNICO SUPERIOR. A N22. LDO. DERECHO**

Las tareas de este puesto son principalmente la tramitación de expedientes relativos a los centros de formación en materia de transportes, esta tarea ha sido objeto de reordenación, dirigida a buscar una mayor eficiencia lo que justifica que este puesto no resulte imprescindible.



**Castilla-La Mancha**

EL GRECO 2014



Secretaría General  
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

### **00576. TÉCNICO SUPERIOR. A N22. LDO. DERECHO**

Las tareas de este puesto consisten principalmente en la tramitación de expedientes sancionadores y sus correspondientes recursos de alzada. En esta materia se ha contado con un mayor apoyo por parte de la Secretaría General, se concluye que el mantenimiento del puesto no resulta imprescindible.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**

Dentro de la estructura organizativa de la Dirección General de Carreteras se encuentra la correspondiente a la tramitación de los expedientes y asuntos administrativos que generan las materias relacionadas con la gestión de las carreteras de titularidad autonómica que tiene encomendado este organismo.

La Dirección General de Carreteras ha procedido a una reorganización de las funciones y tareas que se venían desarrollando y ejerciendo desde los Servicios Centrales con una mayor descentralización hacia los Servicios Periféricos, en particular en lo relativo a la tramitación y autorización de expedientes de explotación. Esto se ha realizado con el objetivo de conseguir una mayor prontitud en la solución de los problemas y eficacia de aquellos trabajos que están relacionados con la vigilancia y explotación de las carreteras, para un mejor uso y defensa de las mismas, y la dirección de obras con un control de la calidad en su ejecución.

A tal efecto, esta delegación de labores se traduce también en una disminución de los asuntos administrativos que generaban, y en consecuencia se produce una reducción de la carga de trabajo administrativa, por lo que esta Dirección General de Carreteras considera que se puede prescindir de los siguientes puestos:

### **00582. Auxiliar Administrativo C2. N 14. SSCC**

Como consecuencia de la reducción de la carga de trabajo administrativa se puede prescindir de dicha plaza.



**Castilla-La Mancha**

**EL GRECO 2014**



Secretaría General  
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

**00743. TÉCNICO. B N20. (I.T.O.P) SSPP CR**

Las labores encomendadas a este puesto han sido asumidas por la persona titular de la plaza de Jefe de .SECCIÓN A1 N25 ICCP. Está plaza se crea en la modificación de RPT con efectos de 22/05/2012 siendo ocupada de forma provisional hasta 18/09/13 , pasando a ocuparse por CGM de forma definitiva.

**00746. TÉCNICO. B N20 (DPDO. QUIM /TEC. G. MED). SSPP CR**

Esta plaza de Técnico se encontraba adscrita al laboratorio de calidad del SSPP de CR. En el año 2012 se consideró que la adscripción de ese puesto a Técnico de grado medio no era la más adecuada, dado que para la gestión del laboratorio de control de calidad (de carreteras) resultaba necesario una titulación afín a tal disciplina de carreteras, del tipo Ingeniería de Caminos, o Ingeniería de Obras Públicas (actualmente Ingenieros Civiles). En base a lo cual se propuso la supresión de la citada plaza de modo que la gestión del laboratorio se asumió con el personal técnico adscrito al Servicio de Carreteras.

Posteriormente se propuso el cierre del laboratorio de Ciudad Real en el marco de un Plan de Empleo del Personal laboral de la DG de carreteras, por la disminución evidente de la actividad.

Tras las correspondientes negociaciones se mantuvo la existencia del laboratorio pero con un nivel de personal adecuado a la actividad del mismo.

En estos momentos se propone la supresión de la plaza.

**DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, URBANISMO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

La supresión de puestos de trabajo/plazas se motivaron por una doble razón que se ha concretado con las modificaciones realizadas en la RPT Orden 11/02/13 C. Presidencia y AA.PP DOCM nº 35 de 19/02/13).



**Castilla-La Mancha**

**EL GRECO 2014**



Secretaría General  
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

Ante la disminución evidente en la carga de trabajo en esta DG (supresión de subvenciones, caída de promociones de vivienda pública), se procede a la reorganización de efectivos evitando duplicidades.

Como consecuencia de lo anterior se procedió a una reorganización de la DG a nivel de servicios, lo que conllevó la supresión de tres servicios por fusión con otros ya existentes. Los servicios eran: Actuaciones Urbanas, Asistencia y Apoyo Técnico Urbano y Rehabilitación y Calidad en la Edificación. Modificación RPT Orden 11/02/13 C. Presidencia y AA.PP DOCM nº 35 de 19/02/13).

Esta situación se sigue manteniendo en la actualidad, pues no se han modificado las circunstancias concretas que motivaron la reorganización de los servicios.

La reducción de las jefaturas de servicio en los servicios centrales de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial ha originado que se pueda realizar una optimización de los trabajos técnicos y un aprovechamiento de los recursos existentes. Así se planteó en su día, y así ha ocurrido durante estos años.

Se ha producido la desaparición de líneas de trabajo como 'promociones de vivienda protegida', principal cometido de la jefatura de servicio de iniciativas de vivienda pública, o 'convenios de gestión de obras urbanas' como actuación del servicio de actuaciones urbanas, que han supuesto una disminución importante de la carga de trabajo. También se han unificado la 'gestión de ayudas al planeamiento' dentro de 'servicio de ayudas de vivienda', por lo que otro servicio como el de asistencia técnica de urbanismo, cuya principal labor era la gestión de esos convenios de financiación de ayudas al planeamiento, ahora lo lleva el servicio de gestión de ayudas de vivienda, que con la unión de las direcciones generales hace que esto sea posible. También se ha producido la unión de los patrimonios de suelo y de vivienda, que antes eran gestionados por servicios diferentes cada uno de cada dirección general, en concreto el servicio de actuaciones urbanas gestionaba el patrimonio de suelo, y el servicio de



patrimonio de vivienda gestionaba el patrimonio de vivienda, esta unión ha provocado evidentes beneficios por la optimización de los trabajos realizados.

La disminución de expedientes de planeamiento, así como la creación de la plaza de asesor técnico en planeamiento ha originado que la Asistencia técnica en planeamiento que antes se realizaba desde el servicio de asistencia técnica de urbanismo ahora se pueda prestar desde el propio servicio de planeamiento municipal.

Por tanto, la unificación de direcciones generales ha originado la unión de servicios que gestionaban asuntos similares (patrimonio de suelo y vivienda, y ayudas en vivienda o en planeamiento), así como la desaparición de líneas de trabajo como promociones de vivienda pública, o gestión de convenios de obras urbanas.

Todo ello permite proponer la supresión de las siguientes plazas:

#### **00587 TÉCNICO SUPERIOR A1 N22 ARQ**

Adscrita al servicio de vivienda de iniciativa pública. Con la modificación de la rpt, el servicio se fusionó con el de rehabilitación y calidad de la edificación, que desaparece. En total quedan tres arquitectos que se considera adecuado para la carga de trabajo del mismo, dada la paralización de promoción de vivienda de carácter público.

Se ha producido la incorporación de Arquitecto Técnico Superior procedente de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social. Al producirse la unión de los servicios y con el nuevo plan de vivienda que está enfocado a la Rehabilitación de Vivienda, lo que antes eran dos servicios (iniciativas de vivienda pública y rehabilitación) se han fusionado en 1, por la carga de trabajo y por la optimización de los recursos, al centrarse la política de vivienda en la rehabilitación de vivienda. También se ha creado la plaza de Arquitecto Técnico Superior como técnico superior de apoyo dependiente del servicio de vivienda, como plaza técnica que anteriormente no existía, y que provenía de la anterior plaza de jefe de servicio de rehabilitación.



**Castilla-La Mancha**

**EL GRECO 2014**



Secretaría General  
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

### **11248 TÉCNICO SUPERIOR A1 N22 ARQ**

Adscritos al servicio de asistencia y apoyo técnico urbano. Desaparece con la modificación de rpt este servicio y se fusiona con el de disciplina, creándose el servicio de disciplina y apoyo técnico urbano. La fusión se produce por la disminución de la carga de trabajo y la asunción de parte del mismo por los ss.pp.

El trabajo de estos dos servicios se ha compaginado perfectamente, ya que entre otras cosas, la 'gestión de las ayudas de planeamiento' que estaba adscrito al servicio de Asistencia y apoyo técnico urbano se ha pasado a gestionar por el servicio de gestión y coordinación de ayudas, que antes se dedicaba sólo a las ayudas de vivienda. Por tanto, ha desaparecido la causa principal de trabajo del servicio, quedando fusionado en el servicio de disciplina urbanística, que además cuenta con jefes de servicio en los servicios periféricos.

### **00615 AUXILIAR ADMINISTRATIVO. C2 N14**

Plaza adscrita al servicio de gestión y patrimonio de vivienda, que se junta con el de actuaciones urbanas y se crea el de patrimonio de vivienda en la modificación de rpt. Se unifican trámites y se optimiza gestión.

Los trabajos de convenios de gestión de obras han desaparecido completamente de la actuación de la Consejería de Fomento, y eran la principal labor que realizaba el servicio de actuaciones urbanas (junto a la gestión del patrimonio de suelo). Con la fusión de los servicios, se gestiona todo el patrimonio de vivienda y suelo de forma conjunta, además de que al desaparecer los convenios de gestión de obras, esa labor no se realiza, por tanto, se puede realizar el servicio con el equipo actual.



**Castilla-La Mancha**

**EL GRECO 2014**



Secretaría General  
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

**09751 AUXILIAR ADMINISTRATIVO. C2 N14**

La supresión de esta plaza se motiva es la fusión indicada en el caso del puesto 11248. Con dos auxiliares de los 5 totales de la fusión se considera, ante la caída del volumen de trabajo que es suficiente.

Ídem que para el caso 09751. Se han puesto en marcha medidas como el Convenio con el Colegio de Registradores enfocado a que las comunicaciones de los actos de inscripción en los registros de la propiedad se comuniquen vía telemática, sustituyendo la vía de comunicación en papel, lo que disminuye el volumen de trabajo en cuanto a registros, clasificación, etc, realizándose esta tarea a través de los medios informáticos.

**09722 AUXILIAR ADMINISTRATIVO. C2 N14**

Se mantiene el servicio de origen pero dado a que algunas de las funciones se asignan a otros servicios, es prescindible el puesto.

Perteneciente al servicio de planeamiento supramunicipal. Anteriormente este servicio se correspondía con una Dirección General, y que se encontraba en otra planta física del edificio, por lo que la comunicación con el Director General actual de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial era más difícil y costoso. A raíz de la unificación de 3 direcciones generales, y el traslado al mismo al edificio ha facilitado las comunicaciones, y ha disminuido las necesidades de carga administrativa.

**00885 AUXILIAR ADMINISTRATIVO. C2 N14. SSPP Gu**

Sus funciones serán asumidas por otros funcionarios del SSPP de Guadalajara.

**00963 AUXILIAR ADMINISTRATIVO. C2 N14. SSPP To**

Sus funciones serán asumidas por el personal auxiliar de Secretaria del SSPP de Toledo.



**Castilla-La Mancha**

**EL GRECO 2014**

Secretaría General  
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

### **DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINAS**

Las propuestas de plazas a suprimir en esta DG son las siguientes:

#### **02449. TECNICO.B. N 20.ITI**

Tras la redistribución de efectivos realizada las funciones desarrolladas en este puesto han sido asumidas por los técnicos de los Servicios Centrales, sin que ello haya supuesto un mal funcionamiento en la prestación del servicio.

#### **02874. TECNICO.B. N 20.IT MIN**

Tras la redistribución de efectivos realizada las funciones desarrolladas en este puesto han sido asumidas por el jefe de Servicio y por otro técnico del servicio, sin que se haya sufrido un menoscabo en la prestación del servicio.

#### **10003. COORDINACIÓN INSPECCION. SSPP Gu**

Tras la redistribución de efectivos realizada las funciones desarrolladas en este puesto han sido asumidas por los técnicos de los Servicios Centrales, sin que ello haya supuesto un mal funcionamiento en la prestación del servicio.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

El Plan de Infraestructuras de Tecnologías de la Información (PITI) tenía como objetivo la consolidación de todos los centros de proceso de datos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en un centro de proceso de datos integral (Octubre de 2011 Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos).

Posteriormente, el PITI pasa a ser un eje del proyecto de transformación del modelo de prestación de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones con la aprobación por parte de las Cortes de Castilla-La Mancha del Artículo 8 de la Ley 6/2012, de 2 de agosto, de acompañamiento de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantía de los Servicios



**Castilla-La Mancha**

**EL GRECO 2014**



Secretaría General  
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

Sociales Básicos de Castilla-La Mancha por la que se adscriben a la Consejería de Fomento, pasando a depender de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, todos los puestos de trabajo de personal funcionario reservados a la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, a la Escala Técnica de Sistemas e Informática y a la Escala Administrativa de Informática; así como los puestos de trabajo de personal laboral.

Esta Ley se materializa mediante la modificación de la RPT por Orden de 9-1-2013 (DOCM 16-1-13), por la que todo el personal informático de la Junta pasa a depender de la D.G. de Telecomunicaciones, manteniendo como “centro de trabajo” las distintas sedes de las Consejerías, hasta que finalmente se produce otra modificación de la RPT, mediante la Orden de 24-2-2014 (DOCM 6-3-14) donde se suprime el “centro de trabajo” en otras Consejerías quedando como “centro de trabajo” la D.G. de Telecomunicaciones en los SSCC, y en las provincias los SSPP de Fomento. También aparece en esta orden la división de plazas con el Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura.

Como colofón a este proceso de transformación, la Ley 10/2013, de 20 de diciembre de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014 consolida el presupuesto TIC (capítulo 6 del programa 521B – Fomento de la Sociedad de la Información) del Gobierno de Castilla-La Mancha en las secciones de la Consejería de Fomento, Consejería de Agricultura y Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

En este sentido, al repasar el Informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, el Informe CORA, que el Gobierno de España publicó el 21 de junio de 2013, vemos que en Castilla-La Mancha ya ha iniciado el camino que se plantea y consumado con éxito algunos de sus hitos principales.

Por ejemplo, las dos medidas vertebradoras que propone el CORA son:



La creación de la figura de un CIO como máximo responsable de la Administración General del Estado en el ámbito del nuevo modelo de organización de las TIC.

La creación de una Agencia TIC como organismo encargado de consolidar y desarrollar un catálogo de servicios horizontales para la prestación de los servicios comunes a toda la Administración, así como de racionalizar los desarrollos de infraestructuras y servicios sectoriales.

Pues bien, desde la presentación del Plan de Infraestructuras de Tecnologías de la Información (PITI), en el Gobierno de Castilla-La Mancha la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías se ha encargado de esta función de prestación de servicios comunes y de racionalización de sistemas.

En esta tarea de racionalización que ha llevado a cabo la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías desde 2013 por medio de la organización de su desempeño en dos grandes áreas el Área de Servicios Comunes TIC en el que prestan sus servicios 228 empleados públicos (8 Laborales y 220 funcionarios) y el Centro de Soluciones TIC con un equipo de 123 funcionarios, así como 7 en el servicio de protección de datos. Un total de 358 plazas ocupadas de 408 plazas en RPT.

Esta Dirección General estima que esta plantilla es suficiente para la ejecución de sus funciones gracias al reaprovechamiento de los recursos TIC de la organización, tanto humanos como técnicos y presupuestarios. Se pretenden ser más eficaces y eficientes aprovechando sinergias.

Está nueva estructura permite aprovechar sinergias y redistribuir funciones entre el personal, por ello las labores realizadas por la DGTN, pueden asumirse por el personal funcionario integrado en la DGTNT en virtud de la redistribución de tareas realizada por medio de la ejecución del Plan de Infraestructuras y Tecnologías de la Información como ya se ha descrito. En este contexto, las previsiones realizadas se han confirmado



**Castilla-La Mancha**

**EL GRECO 2014**

Secretaría General  
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

con el tiempo y por tanto la conclusión es que se puede proceder a la amortización de las siguientes plazas de personal TIC:

Puesto	Denominación	Nº total de plazas suprimidas
0000010834	JEFE DE SALA DE SEGUNDA	1
0000009865	ADMINISTRATIVO TIC	2
0000000497	ADMINISTRATIVO TIC	2
0000000498	ADMINISTRATIVO TIC	1
0000002420	ADMINISTRATIVO TIC	2
0000008962	ADMINISTRATIVO TIC	1
0000009548	PROGRAMADOR APLICAC.SEGUNDA	1
0000009952	ADMINISTRATIVO TIC	1
0000010914	ADMINISTRATIVO TIC	1
0000003009	ADMINISTRATIVO TIC	1
0000003012	ADMINISTRATIVO TIC	1
0000004112	ADMINISTRATIVO TIC	1
0000004596	ADMINISTRATIVO TIC	4
0000004992	ADMINISTRATIVO TIC	1
0000005794	ADMINISTRATIVO TIC	1
0000007916	ADMINISTRATIVO TIC	1
		<b>22</b>

Puesto	Denominación	Nº total plazas suprimidas
0000000853	ADMINISTRATIVO TIC	2
0000000915	ADMINISTRATIVO TIC	2
0000001041	ADMINISTRATIVO TIC	1
0000004113	ADMINISTRATIVO TIC	2
0000005793	ADMINISTRATIVO TIC	1
0000007329	ADMINISTRATIVO TIC	3
0000007476	ADMINISTRATIVO TIC	3
0000007614	ADMINISTRATIVO TIC	3
0000001036	ANALISTA PROGRAMADOR SEGUNDA	4
0000009860	ANALISTA PROGRAMADOR SEGUNDA	2
0000009149	JEFE DE SALA DE SEGUNDA	1
0000000095	TECNICO SUPERIOR TIC	4
		<b>28</b>



**Castilla-La Mancha**

**EL GRECO 2014**



Secretaría General  
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

## AGENCIA DEL AGUA

Se ha procedido, con el objeto de llevar a cabo la necesaria racionalización y reducción del gasto en materia de empleo público, a analizar la situación de las plazas al servicio de la Administración del Organismo Autónomo Agencia del Agua de Castilla La Mancha y más concretamente los puestos que se relacionan en la presente propuesta:

### **00965. JEFE SECCIÓN TÉCNICA.A. N 25.I.C.C.P**

Este funcionario tenía concedido una prolongación del servicio activo, por lo que conforme al espíritu de la Ley 6/2012 se había propuesto la supresión de esta plaza. Posteriormente a esta propuesta, este funcionario solicitó su jubilación.

### **00635 AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2 N15**

La introducción de medios técnicos y la optimización de los efectivos que prestan sus servicios en la Agencia del Agua permiten prescindir de puestos del cuerpo auxiliar en el citado organismo autónomo.

Por lo señalado anteriormente, y analizadas el número de personas que actualmente ocupan puestos similares a los propuestos para su amortización, se propone amortizar las vacantes afectadas, ya que el número resultante definitivo posterior con una adecuada distribución de efectivos y organización del trabajo es personal suficiente para el desempeño de los correspondientes trabajos



Secretaría General  
Consejería de Fomento

Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE RPT:**

**Puestos a suprimir:**

Puesto	Denominación	N.Plazas a suprimir
000000635	AUXILIAR ADMINISTRATIVO N-15	1
0000011248	TECNICO SUPERIOR	5
0000009722	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
000000743	TECNICO	1
000000746	TECNICO	1
000000809	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7
000000885	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
0000010003	COORDINADOR INSPECCION	1
0000011859	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3
000000939	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3
000000963	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3
000000965	J.SEC.TECNICA	1
		<b>29</b>

**Puestos a modificar:**

Puesto	Denominación	Nº .Plazas	Nº plazas a suprimir
000000551	TECNICO SUPERIOR	2	1
000000576	TECNICO SUPERIOR	3	2
000000582	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	4
0000010840	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	5
000000587	TECNICO SUPERIOR (Arquitecto)	2	1
000000615	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	2
0000009751	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	8
0000002449	TECNICO (ITI)	3	1
0000002766	ASESOR JURIDICO	2	1
0000000913	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	6
0000002874	TECNICO (ITMinas)	2	1
		<b>48</b>	<b>32</b>



Secretaría General  
Consejería de Fomento

**Castilla-La Mancha**

EL GRECO 2014

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

**Personal INFORMÁTICO:**

**Puestos a suprimir:**

Puesto	Denominación	Nº de plazas a suprimir
0000010834	JEFE DE SALA DE SEGUNDA	1
0000009865	ADMINISTRATIVO TIC	2
0000000497	ADMINISTRATIVO TIC	2
0000000498	ADMINISTRATIVO TIC	1
0000002420	ADMINISTRATIVO TIC	2
0000008962	ADMINISTRATIVO TIC	1
0000009548	PROGRAMADOR APLICAC.SEGUNDA	1
0000009952	ADMINISTRATIVO TIC	1
0000010914	ADMINISTRATIVO TIC	1
0000003009	ADMINISTRATIVO TIC	1
0000003012	ADMINISTRATIVO TIC	1
0000004112	ADMINISTRATIVO TIC	1
0000004596	ADMINISTRATIVO TIC	4
0000004992	ADMINISTRATIVO TIC	1
0000005794	ADMINISTRATIVO TIC	1
0000007916	ADMINISTRATIVO TIC	1
		<b>22</b>

**Puestos a modificar:**

Puesto	Denominación	Nº de plazas a suprimir
0000000853	ADMINISTRATIVO TIC	2
0000000915	ADMINISTRATIVO TIC	2
0000001041	ADMINISTRATIVO TIC	1
0000004113	ADMINISTRATIVO TIC	2
0000005793	ADMINISTRATIVO TIC	1
0000007329	ADMINISTRATIVO TIC	3
0000007476	ADMINISTRATIVO TIC	3
0000007614	ADMINISTRATIVO TIC	3
0000001036	ANALISTA PROGRAMADOR SEGUNDA	4
0000009860	ANALISTA PROGRAMADOR SEGUNDA	2
0000009149	JEFE DE SALA DE SEGUNDA	1
0000000095	TECNICO SUPERIOR TIC	4
		<b>28</b>

En Toledo, a 4 de diciembre de 2014  
**LA SECRETARIA GENERAL  
DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO**



**Fdo. Soledad de Frutos del Valle**